

En la villa de Navarrete en treynta y uno de
enero de mil ochocientos ochenta y tres
salas de este Ayuntamiento y el Ex.^{to} ayuntamiento
de los ayuntamientos de los dos Cabildos ante
reunidos Pedro Vibanos Regidor y
D. Ines de Navarrete de Ayala q. representaron en
primero de sus oficios y el sep. de la ciudad de fe
fuerza segun se dijo. Cuyos particulares
q. les comprendian se les leyeron y debieron leer
ben de oficio.

[Signature]

Cabildo
ordinario

En las salas de este Ayuntamiento de Navarra
y Navarrete de hoy treynta y uno de Enero de mil
ochocientos ochenta y tres para Cabildo ordinario
previa citacion al efecto p. los ayuntamientos
antes al servicio q. hay que tratar por estas
puntos de fe y de fe. D. Juan de Equitacion
de. mol. de la murda y de Regidores de Navarrete
D. Jose Vibanos D. Pedro Vibanos Capa, D. Ines de
Navarrete D. Juan Vibanos de Ayala, D. Jose Vibanos
Lardun y D. Jose de Navarrete de Navarrete, D. Jose de
Navarrete de Navarrete de Navarrete, y D. Juan de Navarrete
de Navarrete de Navarrete de Navarrete, en forma de
Consejo municipal y acordaron lo siguiente.
Por D. Ines de Navarrete de Navarrete q. D. Juan de Navarrete
Vibanos Capa, D. Ines de Navarrete de Navarrete, D. Juan de Navarrete
de Navarrete, D. Ines de Navarrete de Navarrete de Navarrete, D. Juan de Navarrete
de Navarrete de Navarrete de Navarrete, D. Juan de Navarrete de Navarrete de Navarrete, no
ampuesto en se poder la cantidad que segun el
proximo practicado que constan en el Cabildo
anterior, le corresponden, y que para eludir
la responsabilidad que grabita sobre el Ay
untamiento lo havia presente y en su virtud
acordaron que respecto a la morandad q.
se adbiere, en un asunto de la mayor
consideracion, en las personas que son
responsables, en los desfalcos que hay
q. cubirala M. de Navarrete ya p. los conce
ptos q. se reclaman p. la misma como